

ALCALDE	
D. PEDRO SOTO EGUREN	
CONCEJALES/AS ASISTENTES	
D ^a NEREA BASTERRA IGEA	
D. JUAN ANTONIO URRACARO	
D. JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ	
D ^a YOLANDA AZANZA ROS	
D ^a BEATRIZ COMESAÑA PUIME	
D. DANIEL BUJANDERASO	
D ^a YOLANDA AZANZA ROS	
CONCEJALES/AS ASISTENTES	NO
SECRETARIA.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 3 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

En Muez (Valle de Guesálaz/Gesalatz) 3 de mayo del dos mil veintiuno, siendo las 9:45 horas, se celebra de forma presencial en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo

38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 13/4/2021.

Beatriz Comesaña manifiesta que no ha recogido el acta correctamente los siguientes puntos:

PUNTO OCTAVO:

1. Donde dice

“Que el Ayuntamiento confeccione el calendario con 40 horas semanales, ya que ella lo había confeccionado con tres personas contratadas”.

Debe de decir:

“Que el Ayuntamiento confeccione el calendario con 40 horas semanales, ya que ella lo había confeccionado con tres personas contratadas y todavía está por definir cómo se va a organizar la jornada laboral de Txemi en relación a Lerate y el horario de apertura del espacio en función de las barreras.”

PUNTO DIECISEIS:

Donde dice:

“La Concejala Beatriz Comesaña expone que hay que buscar un equilibrio entre la ganadería, agricultura, desarrollo turístico,...con el fin de conseguir un desarrollo local que haga frente al despoblamiento del valle y pregunta a la Corporación si ven factible la aprobación del PSIS, ya que el pleno quien finalmente lo aprueba.”

Debe de decir:

La Concejala Beatriz Comesaña expone que hay que buscar un equilibrio entre la ganadería, agricultura, desarrollo turístico,...con el fin de conseguir un desarrollo local que haga frente al despoblamiento del valle y pregunta a la corporación su opinión sobre el PSIS y si lo ven factible, ya que es la corporación la que tiene la última palabra en este tema.”

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el acta del pleno anterior con las modificaciones propuestas.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-Informa la situación existente con el personal de Teder. El tema está en los juzgados y mientras tanto lo está llevando el tema el gerente.

Informa que van a convocar de nuevo ayudas y se están estudiando los baremos,...

El viernes 20 de mayo se realizará una reunión en Guesálaz/Gesalatz para que los vecin@s puedan comprender el contenido de la factura de la luz, posibles medidas reductoras de consumo,...

-Nilsa tenía previsto acudir a presentar ante la Mancomunidad de Valdizarbe el funcionamiento de las pozas sépticas, depuradoras,.. Debido a los últimos acontecimientos trágicos en el ámbito de la Mancomunidad (Fallecimientos por accidentes de gente joven,..) se ha pospuesto la presentación.

-Mancomunidad Andía:

*Está estudiando la posibilidad de producir astillas para el consumo de ayuntamientos y concejos que supondría aproximadamente el 80% de la producción y el 20% restante para la venta a los particulares.

*Vivienda en el valle: Se ha enviado a la corporación la carta que se ha remitido a los jóvenes. Se han elaborado unas fichas con las ofertas existentes en el Banco de la Propiedad del valle y las que están en las inmobiliarias.

*La actual técnica de la Mancomunidad, Elena Cereceda ha quedado la primera en unas pruebas para un puesto de técnic@ medioambiental del Ayuntamiento de Estella/Lizarra de carácter temporal.

Ante la duda que se le ha planteado de dejar el actual puesto u optar al de Estella/Lizarra los representantes de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad le han respondido que están muy contentos con su trabajo, pero que únicamente le pueden asegurar el puesto mientras dure la actual legislatura.

- El Departamento de Cohesión Territorial, a través de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, va a lanzar próximamente dos convocatorias de ayudas, por importe de 1,7 millones de euros, dirigidas a las entidades locales con objeto de impulsar acciones e inversiones para paliar la despoblación. Se trata de dos líneas de subvenciones que contribuirán a mejorar y/o ampliar los servicios públicos municipales.

La primera línea de ayudas, dotada con 1,2 millones de euros, tiene por objeto mejorar dotaciones municipales y concejiles para hacer frente al reto demográfico. De este modo, serán financiables la construcción, ampliación o reforma de dotaciones para uso administrativo, social, cultural, deportivo, recreativo y turístico, así como la reforma y/o adquisición de viviendas destinadas al alquiler.

La segunda convocatoria de subvenciones, de 500.000 euros, persigue financiar actuaciones y proyectos de gasto corriente destinados a paliar la despoblación. Serán financiables aquellas actuaciones que contribuyan a dar una respuesta a las demandas y necesidades planteadas en relación con la Estrategia de Lucha contra la Despoblación en Navarra en los siguientes ámbitos de actuación: innovación y emprendimiento; servicios para personas y

colectivos (mayores, dependientes, jóvenes, mujeres, familias, colectivos en riesgo de exclusión, vulnerables o desfavorecidos, nuevos habitantes en núcleos de población existentes y otros análogos o similares); servicios colaborativos, intercambio de servicios y actuaciones compartidas; movilidad; turismo y comercio; tecnología: capacitación y servicios digitales; cultura y tradición; servicios relacionados con el patrimonio rural y natural; y visibilización y difusión del ámbito rural – sensibilización para generar actitudes positivas sobre los valores rurales. Pueden concurrir a las mismas mancomunidades o municipios mediante acciones individuales o colaborativas cuyo ámbito territorial sean municipios en riesgo despoblación.

En ambas convocatorias, el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será hasta el 15 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Una vecina de Muniain ha presentado respecto al transporte escolar a la Escuela de Abárzuza una instancia y señala que la opción de transporte subvencionado por el Gobierno que le han dado para su hijo de tres años implica caso 50 minutos de transporte escolar.

Por ello solicita que el ayuntamiento apoye económicamente el que existan dos taxis para el transporte escolar, para evitar que los pequeños estén tanto tiempo en la carretera.

Tras debatir el tema la Alcaldía manifiesta que se intentará buscar una solución global para solucionar el problema planteado.

-En el anterior pleno la Concejala Nerea Basterra consultó si se pueden facilitar a los Concejos los datos de los empadronados, para en la celebración de un concejo abierto, se den los datos de quién está o no empadronados.

Consultado a la Delegada de la Protección de datos nos ha respondido:

“ La respuesta es clara y tajante: NO!!

Los datos del Padrón son confidenciales y gozan de protección legal en cuanto que los datos de carácter personal, en la medida que afectan a la intimidad y dignidad de las personas, requieren el consentimiento del afectado para su difusión o entrega a quienes no sean interesados legítimos, Y NO DISPONÉIS DE DICHO CONSENTIMIENTO.”

-La Federación Navarra de Municipios y Concejos solicita financiación para el Banco de Alimentos.

La Corporación aprueba por unanimidad la concesión de 500 €.

-Se ha recibido por parte de un vecino y usuario del polideportivo de Guesálaz una queja sobre los precios de los abonos de temporada para no empadronados en el valle y sobre las entradas de día. Aporta unos datos aproximados, basándome en lo que veo a lo largo de los veranos. Son:

- usuarios del polideportivo empadronados: un 10% del total
- usuarios NO empadronados pero que son asiduos al valle: un 40% del total
- usuarios NO empadronados que proceden de otras localidades que no son del valle: un 50% del total

Con estos datos, solicita actualizar los precios de los abonos para no empadronados. El precio que se ha estado cobrando hasta ahora cree que es ridículo, así como las entradas de día.

Las tarifas de las piscinas se aprobaron en el pleno celebrado el 14/12/2021 junto con los presupuestos y restos de tarifas. Legalmente se pueden modificar cuando el pleno lo crea conveniente, pero el proceso es largo e igual y tarda varios meses entre aprobación inicial, información pública en el BON,... por lo que es difícil llegar a tiempo con la apertura de las piscinas.

Por ello la Alcaldía propone que la queja se estudiará en la aprobación de las tarifas para el año 2022 a final de año.

Se aprueba por unanimidad aceptar la propuesta del alcalde y requerir a los compradores de las entradas diarias que faciliten su procedencia.

-Triatlón: Se ha recibido una solicitud para utilizar el parking con sus voluntarios, para dos pruebas que van a tener parte de celebración en la Bahía de Lerate, el Half Triatlón Pamplona Iruña el sábado 15 de mayo y el triatlón Aritzaleku para 22 del mismo mes.

Se poseen todos los permisos obligatorios ante el Gobierno de Navarra y se van a seguir las medias anti Covid necesarias.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que ha recibido del Concejo de Lerate quejas porque en los citados eventos se deja basura y colocan los wáteres portátiles muy cerca de las viviendas.

Se acuerda por unanimidad colaborar con la cesión gratuita del parking durante el tiempo necesario para la realización de ambas pruebas, advirtiéndoles las dos quejas recibidas del Concejo de Lerate.

Al Ayuntamiento avisará a la plataforma de las barreras, para que lo señale como ocupado.

CUARTO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

QUINTO.- Presupuestos Participativos. Presupuesto y compromiso de ejecución.

La empresa Garrapo ha expuesto cómo van a llevar a cabo el proceso con su cronograma y metodología.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que en vista de que empezaremos en breve el proceso participativo, sería conveniente que desde la corporación se apruebe una partida y establezca un compromiso de ejecución para la realización del proyecto/s seleccionado/s con el fin de darle consistencia al proceso y poder informarlo al comienzo del mismo.

En nuestra opinión, habíamos pensado en establecer una cuantía económica de 10.000€ pero pensamos que al ser una experiencia piloto igual estaría bien ir de menos a más y empezar con un presupuesto de 7.000€ y en función del resultado del proceso, valorar su aumento de cara a próximos años.

En relación al compromiso de ejecución, estaría bien dejar establecido que el Ayuntamiento se comprometa a la realización del proyecto/s seleccionado/s a lo largo del año 2022 como respuesta al proceso participativo.

Debatido el tema, los concejales asumen de forma unánime el compromiso de establecer en los presupuestos que se elaboren para el año 2022 una partida de 7.000 € para ejecutar el proyecto que salga elegido.

SEXTO.- Parcelas de Viguria.

El aprovechamiento de la parcela 145 del polígono 7, sita en Oncelay con una extensión de 5 robadas y 9 almutadas, tuvo un inicio aprovechamiento: 05-11-2013 y finaliza el 05-11-2021.

Como es un proceso largo se propone iniciarlo con la aprobación del siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA DE LABOR DEL COMUNAL DE VIGURIA.

1. El Ayuntamiento de Guesálaz regula el aprovechamiento de la Tierra de Labor del Comunal de la Localidad de Viguria, de conformidad con la normativa del Reglamento de Bienes, así como de la Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz de fecha 5 de Mayo de 2010.

2. El aprovechamiento se efectuará sobre la parcela 145 del polígono 7, sita en Oncelay con una extensión de 5 robadas y 9 almutadas.

3. Serán beneficiarios de la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento dela parcela los vecinos que reúnan las siguientes características:

-Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.

-Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal con antigüedad de un año.

-Residir efectivamente y continuadamente en la localidad de Viguria/Biguria al menos durante nueve meses al año.

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento del Valle de Guesálaz.

4. Tipos de adjudicación:

* Aprovechamientos vecinales prioritarios: Serán beneficiarios de esta modalidad los vecinos titulares de la unidad familiar que, reuniendo las condiciones señaladas en el artículo 16, tengan ingresos propios de cada miembro de la unidad familiar menores al 30% del salario mínimo interprofesional o ingresos totales de la unidad familiar por debajo de vez y media de dicho salario.

* Aprovechamientos vecinales de adjudicación directa: Una vez atendidas las necesidades de parcelas, para aprovechamientos vecinales prioritarios, las tierras de cultivo comunales sobrantes serán objeto de adjudicación vecinal directa a los vecinos titulares de unidad familiar que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 16 y siguientes, teniendo preferencia los agricultores a título principal.

5. Una vez publicado el anuncio en el Tablón de la localidad, los vecinos que se consideren con derecho podrán en el plazo de quince días naturales solicitar la adjudicación de la parcela y previo Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud ira acompañada de los documentos a que se refiere el artículo 182, artículo 200 y 204 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

El Ayuntamiento de Guesálaz, se reserva la facultad de exigir la documentación que estime necesaria.

6. La adjudicación se realizará para 8 años que se iniciará en la fecha de aprobación de la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz y finalizará a los ocho años.

7. El valor real de la renta de la parcela se valora en 76,62 € anuales.

8. La adjudicación se podrá realizar en un 90% del valor real de la parcela, es decir por 68,95 €. Anuales, cantidad que servirá como tipo base para la adjudicación.

9. En el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva al adjudicatario deberá fijar una fianza definitiva de 10 €, que se devolverá al finalizar la adjudicación.

10. El pago anual se realizará por medio de un pago anual: el 100 % del precio en la fecha del inicio de la adjudicación. La segunda anualidad y siguientes aumentará o disminuirá con la variación registrada en el IPC de Navarra.

El Ayuntamiento podrá rescindir la adjudicación del aprovechamiento en caso de impago del remate en las fechas indicadas y en caso de mal uso de la parcela.

11.- El arriendo se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

12.- Pasados los quince días desde el anuncio en el tablón, sin que se haya producido solicitud de adjudicación vecinal, se procederá al nuevo anuncio de la subasta por el plazo de 15 días naturales en el tablón y se procederá a la subasta, que se celebrará el 14 de junio de 2021 en el Ayuntamiento de Guesálaz.

Hora subasta: 13,30 horas.

Base o tipo de licitación: El precio de salida es: 76,62 €.

El precio se revalorizará conforme el IPC de Navarra y referido siempre al año anterior de la fecha de pago del remate.

Procedimiento: La subasta se realizará por el procedimiento a viva voz, siendo los tantos de puja de 10 € robada.

La subasta queda sujeta al sexteo.

Garantía Definitiva.- La garantía definitiva ser del 4% del precio de remate y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 30.2 de la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio de contratos de las Administraciones Públicas
Cumplimiento del contrato.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la de la adjudicación definitiva la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La adjudicación se realizará para 8 años que se iniciará en la fecha de adjudicación (SIEMPRE POSTERIOR AL 6/11/2021), pasado el sexteo y finalizará a los ocho años.

El pago anual se realizará por medio de un pago anual: el 100 % del precio en la fecha del inicio de la adjudicación. La segunda anualidad y siguientes aumentará o disminuirá con la variación registrada en el IPC de Navarra.

El Ayuntamiento podrá rescindir la adjudicación del aprovechamiento en caso de impago del remate en las fechas indicadas y en caso de mal uso.

El arriendo se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

El adjudicatario no podrá transferir la subasta ni los derechos que de ella se deriven, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

El incumplimiento por parte de rematante de las condiciones establecidas y de los plazos fijados, dará lugar a la anulación del remate con pérdida de fianza de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la ley foral de contratos de las Administraciones Públicas.

13.-Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resultas por el Órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad:

-Aprobación del pliego de aprovechamiento de la tierra de labor del comunal de Viguria/Biguria.

-En el caso de realizar subasta, acudirán a la misma: Como presidente el Alcalde del Valle de Guesálaz y vocales Daniel Bujanda Eraso y Beatriz Comesaña, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Modificaciones inversión Bosque Didáctico.

La obra tenía un presupuesto de ejecución por un importe de 41677,02 € (IVA incluido) y tras la licitación se contrató una ejecución en 37638,51 € (IVA incluido).

Las modificaciones del proyecto son:

- Gravillin parking.*
- Riego de jardinería.*
- Reubicación de tuberías por plataforma para basuras.*
- Ampliación del nº de traviesas colocadas.*
- Ampliación de obras varias.*
- Reducción obras varias.*

Esto supone un aumento en el precio final de ejecución que asciende a 45007,40 € IVA Incluido, lo que supone un incremento de 3330,38 € respecto al presupuesto de ejecución y de 7368,89 € respecto al precio de adjudicación.

Se ha enviado con la convocatoria la cuantificación económica de las modificaciones señaladas que son necesarios para ejecutar de forma correcta el proyecto.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la ampliación de obras propuesta.

OCTAVO.- Energías renovables.

Se está estudiando la posibilidad de acogernos a una subvención de Energías renovables del Gobierno de Navarra, con el fin de colocar placas solares en el Polideportivo Municipal.

Se puso en comunicación con SOM Energia, Emasp, S. Coop, Cooperativa Goiener y con Solartia.

Se ha mantenido una reunión con la empresa Solartia.

Se acuerda por unanimidad facultar al alcalde a elegir el proyecto más adecuado para el Ayuntamiento, con el fin de presentarlo a las subvenciones que el Gobierno de Navarra va a convocar en breve.

NOVENO.- Fundación Henry Lenaerts: Abono subvención anual.

El Presidente de la Asociación ha solicitado el abono de la subvención del año 2021.

La Fundación debe de presentar una documentación para el cobro de la subvención. Se le ha requerido.

Por ello se acuerda por unanimidad tratar este punto en el próximo pleno que se celebre.

DÉCIMO.- Propuesta de actuaciones Bahía de Lerate.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que para finalizar la ejecución de la inversión el Bosque Didáctico faltan únicamente los carteles, cambio de localización de las plantas aromáticas, cambiar algún árbol que se ha secado, atar los árboles y señalización de dos plazas de minusválidos.

Se ha enviado el presupuesto de Ilundain a Orve y ha señalado en el informe realizado al efecto que hay que realizar la construcción de manera similar a la existente, evitando la construcción de tipo prefabricado de madera propuesta, puesto que además pudiera resultar un precedente ante otras solicitudes futuras y/o privativas en suelo no urbanizable. Por todo ello se entiende la necesidad de realizar una edificación con fachadas como mínimo enfoscadas y pintadas o en lo materiales establecidos (art. 77), siendo su cubierta inclinadas a dos, tres o cuatro aguas con pendientes comprendidas entre el 10 y el 40%, preferiblemente de teja, pudiendo utilizar también chapa lacada en colores terrosos, arenas o pardos....Para ello puede estudiarse la posibilidad de utilizar otro tipo de construcciones prefabricadas (tipo "americano", etc..), que aun siendo de madera, permiten su terminación exterior en los materiales establecidos.

La secretaria advierte que si se quiere instalar una caseta de madera, se deberá de modificar la Ordenanza General de Edificación con el fin de no contravenir el Plan Municipal de Ordenación Urbana. Esta advertencia ya la realicé en el pleno de fecha 2 de marzo del año 2020.

Se debate la posibilidad de que se puedan colocar casetas de madera en Guesálaz/Gesalatz, de momento para uso dotacional en suelo no urbanizable estudiando regulaciones de municipios cercanos,..

Se deja para tratar en el próximo pleno.

En el anterior pleno La Concejala Beatriz Comesaña propuso eliminar el contenedor de vidrio que está junto al bar existente en la parcela mugante con el parking de Lerate. Se acordó solicitar al propietario del bar la conformidad de la retirada del contenedor del vidrio y este ha respondido que no autoriza la retirada porque es muy necesario.

ONCE.- Polideportivo:

La Concejala Nerea Basterra expone al respecto:

-La situación de obras actuales.

-Examinado el proyecto de arreglo de los vasos de las piscinas municipales, entiendo que en el mismo se contemplaba la impermeabilización del rebosadero, cosa que no se hizo en la ejecución de las obras y sin embargo Contec Ingenieros certificó como realizado.

En un primer momento Contec por teléfono me comunicó que tenía razón y que lo tenía que ejecutar la constructora ejecutora de la obra, Suescun Construcciones.

Posteriormente mantuvimos una reunión en la piscina entre Contec y Suescun y entonces Pedro Iriberry manifestó que no lo tenía que ejecutar el Constructor.

También hay baldosas huecas que considera hay que reclamar.

Se expone que se le ha llamado por teléfono y comunicado por correo con el fin de mantener una reunión y a fecha de hoy nos ha respondido.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que en el caso de no obtener respuesta se sigan los cauces legales para exigir responsabilidades.

DOCE.- Cultura: programa de actividades 2021.

Se expone por la Concejala de Cultura Nerea Basterra más información respecto a algunas de las actividades culturales programadas para este año:

-Visitas guiadas Batalla de Valdejunquera para el público en general el 24 y 25 de julio.

Se va a realizar una visita guiada gratuita para todas las personas empadronadas en el valle, que aún está sin concretar.

-29 de Mayo: Actuación Escuela Navarra de Dantza en el Polideportivo con actuaciones de danza contemporánea, flamenco, danza clásica,.. No cobran por la actuación pero hay que comprar un tapete que cuesta aproximadamente 400 € aproximadamente.

Se va a cobrar 5 € para adultos y 2 para niños.

-19 de Junio: Se realizará una feria de productores locales. Se traerá a la fanfarrea Tiritritauki (500 €), unos gigantes (350 €) y un grupo de aizkolaris (300 €).

-El 6 de Junio se celebrará en Garisoain una jornada del románico (Se cobrará un importe a los que la disfruten) acompañado de una actuación para el público gratuito del Grupo de Dantza Ortzadar (500 €).

Se presentarán, con la técnica de Tierras de Irantzu, las actividades el 18 de Mayo.

TRECE.- PSIS información.

El Alcalde expone que el arquitecto encargado de la redacción del PSIS, tras la recepción de las sugerencias de los pueblos, está plasmándolas en el mismo y elaborando planos.

Se está a expensas de la evolución del Covid para la celebración de la reunión con vecinos en el polideportivo.

CATORCE.- Contrataciones personal.

*Para solucionar el retraso administrativo existente, por medio de Resolución de Alcaldía se ha aprobado el proyecto "AUXILIO CONTABLE A CONCEJOS Y AYUNTAMIENTO" y su presentación a las ayudas del SNE.

La remuneración será igual que la de l@s trabajador@s temporales contratad@s en el ayuntamiento. El contrato tendrá una duración de cuatro meses. Se solicita tener FP1 Administrativo o experiencia en un puesto en el que se hayan ejecutado labores administrativas. Se realizará un sondeo con los vecin@s de la Mancomunidad Andía. Se ha solicitado la colaboración de la Mancomunidad de Montejurra para la valoración de los méritos acreditados por los/as aspirantes, de conformidad con un baremo aprobado en la citada resolución se valorará la experiencia y formación. Se creará una relación de aprobad@s por orden de puntuación total obtenida.

En la parte no subvencionada se financiará con la partida existente al efecto para la contratación de trabajador@s subvencionadas con las ayudas del SNE.

*Para la contratación de dos trabajador@s de servicios múltiples han presentado el curriculum 26 personas.

Se he presentado la renuncia de la Concejala Beatriz Comesaña a formar parte del tribunal porque entre las personas aspirantes hay dos personas de su candidatura. Se presenta voluntario para formar parte del tribunal el Concejal Juan José García en sustitución.

*Para la contratación de socorristas se han presentado cinco aspirant@s.

*En la contratación de los peones de servicios múltiples se realizará un listado que se utilizará únicamente para sustituir a l@s dos peon@s contratad@s.

Se realizaran unas pruebas similares a las anteriores, con unos baremos y condiciones similares a las de la selección del anterior peón, dirigidas a los puestos que van a ocupar.

QUINCE.- Adjudicación desbroces. Inversiones infraestructuras ganaderas.

-Se nos ha concedido una ayuda del Gobierno de Navarra para desbrozar 7,10 Ha. por un importe de 3626,42 € y una inversión de 6099,64 €.

Se ha invitado a Esparza, David Armendariz y Ángel Eraso para que presentes presupuestos.

Ofertas presentadas:

David Armendariz	4895 € más IVA
Ángel Eraso	5500 € más IVA

Se acuerda por unanimidad la adjudicación del trabajo de desbroces a David Armendariz por ser el mejor precio ofertado.

-Inversiones infraestructuras ganaderas.

El proyecto de inversiones en Infraestructuras ganaderas ascendió a 46767,78 € (IVA Incluido). Se nos concedió una ayuda de 22741,94 €.

Se adjudicó a Excavaciones Fermín Oses por un importe de ejecución de 45738 €. (IVA INCLUIDO).

La ejecución final ha ascendido a 47082,20 €.

El aumento se debe a la ejecución de 28 metros más de cierre, realización de una acera en Viguria/Biguria y la colocación de un abrevadero más en Muzqui/Mutzki.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la ampliación de obras por un importe total de 1344,20 €.

DIECISEIS.- Fiesta del valle.

Se aprueba por unanimidad la no celebración de la Fiesta del Valle debido al Covid.

Como alternativa la Concejala de cultura propone la celebración de un concierto para los jóvenes. Estudiará grupos, fechas,...

DIECISIETE. Modificación Catastral.

El Alcalde Pedro Soto se abstiene y abandona el pleno.

Por resolución de Alcaldía de fecha 3/11/2020 se inició expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial instada por el Concejo de Irurre para que se solucione el error que según el demandante se produce por la falta de un camino en la zona este que no queda reflejado en el catastro y si en los planos de concentración parcelaria, afectando a la parcela 3060 del polígono 2 de Irurre.

Una de las personas afectadas a la cual se le notificó y concedió un plazo para que presentara la documentación y sus alegaciones, presentó en plazo y se opuso a la propuesta de modificación catastral.

Existe un informe al respecto de Riqueza Territorial de fecha 19/4/2021.

LA LEY FORAL 12/2006, DE 21 DE NOVIEMBRE, DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y DE LOS CATASTROS DE NAVARRA ESTABLECE:

El Ayuntamiento desestimaré en todo caso mediante Resolución de Alcaldía la solicitud de modificación de la titularidad de determinada parcela o unidad inmobiliaria cuando, de la información incorporada al expediente, se ponga de manifiesto la existencia de un litigio de naturaleza civil entre particulares, por existir oposición de los titulares inscritos a la modificación instada en virtud de justo título.

En tal caso se mantendrá la situación existente en tanto no recaiga sentencia firme del orden jurisdiccional civil sobre la titularidad del inmueble.

Por ello se aprueba por unanimidad de los presentes desestimar la solicitud en base a la existencia de un litigio de naturaleza civil entre los particulares por la oposición existente entre ellos respecto a lo solicitado por el Concejo respecto al camino que afecta a la parcela 3060 del polígono 2 de Irurre.

Se reincorpora la Alcaldía.

DIECIOCHO.- Modificación convenio con Asociación Betilore.

Se ha recibido por parte de la ASC Betilore una propuesta de modificación de manera conjunta del convenio existente y así dar respuesta a las necesidades actuales.

Proponen la modificación del punto 8 del convenio actual tal y como sigue:

“8. Una vez aprobada por la corporación las actividades propuestas por la ASC Betilore, se adelantará el importe total de la partida a comienzo de año.

La Asociación se compromete a presentar al Ayto. antes de finalizar el año, las facturas de las actividades correspondientes y un desglose de los gastos. En caso de no emplear todo el importe de la partida asignada, se hará una liquidación devolviendo la parte que no se haya utilizado.

Dentro del citado importe se podrán incluir las fotocopias que deban de ser cobradas en función de la Ordenanza de Tasas, aprobada por el Ayuntamiento, a la Asociación Betilore.”

La propuesta de modificación manifiesta la Asociación en el escrito presentado servirá para solventar el problema de liquidez y de trámites burocráticos para poder funcionar ágilmente y cumplir con las actividades propuestas.

Así mismo manifiestan que en relación a la propuesta de que por falta de liquidez el Ayuntamiento sea quien pague las facturas, nos han recomendado que a nivel de cuentas externas y como asociación, es importante que las actividades que vayamos haciendo consten como propias de la Asociación, de cara a poder presentarnos a otras convocatorias.

Crean que de esta manera la ASC Betilore puede organizar y dinamizar las actividades aprobadas por el Ayuntamiento, realizando anualmente el balance de cuentas donde se presentará la documentación correspondiente, aligerando por tanto el trabajo administrativo para el Ayuntamiento y para la propia Asociación.

En base a lo anterior se propone la aprobación de la siguiente modificación del convenio:

EXPONEN:

Que Asociación Cultural Betilore es una asociación sin ánimo de lucro cuyos fines son:

- La promoción socio-cultural de la población de Guesálaz/Gesaltz y alrededores, cubriendo el marco de la Comunidad Foral de Navarra.
- La dinamización de la vida social.
- La recuperación, promoción y difusión de las tradiciones y cultura, estimulando el interés y conocimiento de la misma y el entorno del Valle de Guesalaz/Gesaltz y alrededores.
- Potenciar las condiciones de igualdad entre toda la población sin discriminación por cualquier motivo.
- Mejorar la calidad de vida de las personas a través de la información o formación.
- Colaborar con las entidades públicas y privadas para buscar los recursos adecuados.
- Promoción de iniciativa socio cultural, la prevención, formación, etc. Con las que la mujer potencia su formación integral y mejore su autonomía y ámbito de actuación.
- Fomentar y sensibilizar a la población respecto al cuidado del medio ambiente en todas sus facetas y ámbitos mediante diferentes actividades.
- Promover la cultura con el objeto de alcanzar un desarrollo integral de la persona, fomentando valores ecológicos, no sexistas, antibelicistas.

Actividades:

- Actividades culturales: Conferencias, conciertos, teatro, exposiciones, semana cultural,...
- Lúdica y de ocio: excursiones, talleres recreativos, juegos y actividades para la infancia,...
- Medioambientales: talleres para conocer la flora, fauna, miología,...senderismo y paseos para conocer los parajes de Guesálaz/Gesaltz y su riqueza, día del árbol.
- Actividades que fomenten y promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: charlas y conferencias, talleres que favorezcan el desarrollo, la salud, el bienestar y la autonomía personal,...

Se estableció un convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Betilore en el año 2020 y a petición de la Asociación se modifican las estipulaciones por aprobación del pleno de fecha 3/5/2021, para hacer efectivas las posibles partidas nominales y durante el plazo de renovación del mismo, siempre que el Ayuntamiento establezca en sus presupuestos la correspondiente partida presupuestaria.

Los firmantes, con el fin de apoyar las actividades de la Asociación Cultural Betilore de interés para los vecinos del valle promueven el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

1º.- Constituye el objeto de este convenio:

-La realización por parte de la Asociación Cultural Betilore de alguna de las siguientes actividades en el Valle de Guesálaz/Gesalaz:

-Actividades culturales: Conferencias, conciertos, teatro, exposiciones, semana cultural,...

-Lúdica y de ocio: excursiones, talleres recreativos, juegos y actividades para la infancia,...

-Medioambientales: talleres para conocer la flora, fauna, miología,...senderismo y paseos para conocer los parajes de Guesálaz y su riqueza, día del árbol.

-Actividades que fomenten y promociónen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: charlas y conferencias, talleres que favorezcan el desarrollo, la salud, el bienestar y la autonomía personal,...

Quedan excluidos cómo acciones subvencionables dentro de este convenio: gastos de aperitivos, comidas y similares.

Tendrán coste cero para la Asociación las fotocopias que la misma realice para publicitar actividades que se realicen en el valle de Guesálaz/Gesalaz, siempre que la citada actividad cuente con la expresa autorización del Ayuntamiento y lleve impreso la colaboración del Ayuntamiento.

2º.- La Asociación Betilore presentará en el Ayuntamiento de Guesálaz, con la suficiente antelación para su aprobación por parte del pleno, las propuestas de actividades.

3º.- El Ayuntamiento facilitará a la Asociación Cultural Betilore la colaboración, apoyo y asistencia precisas para la mejor realización de las finalidades del presente convenio.

4º.-El presente convenio está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalaz para el periodo 2020-2023 y por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

5º.- El convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su firma realizada el 5 de marzo del año 2020.

6º.- Medidas de garantía a favor del Ayuntamiento: El ayuntamiento será conocedor en todo momento del curso de las actividades propuestas.

7º.- *Una vez aprobada por el pleno del ayuntamiento las actividades propuestas por la ASC Betilore, se adelantará el importe total de la partida a comienzo de año.*

Dentro del citado importe se podrán incluir las fotocopias que deban de ser cobradas en función de la Ordenanza de Tasas, aprobada por el Ayuntamiento, a la Asociación Betilore.

8º.- Condiciones de entrega a Asociación Cultural Betilore de la subvención anual concedida:

-La Asociación Cultural Betilore presentará una o varias propuestas de actividades para ejecutar en el año.

-El pleno aprobará las actividades propuestas.

9º.- La Asociación Cultural Betilore presentará una vez ejecutadas la/s propuestas de actividades aprobadas una Memoria de ejecución de las mismas, detallando asistencias, participación, repercusión, objetivos conseguidos,....

10º.-La Asociación Cultural Betilore junto con la memoria señala en el punto 10 del presente acuerdo, deberá adjuntar a las mismas facturas legales y justificantes de su pago, permitiéndose únicamente el pago bancario de las mismas, para facilitar la adecuada justificación del uso de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas. *En caso de no emplear todo el importe de la partida asignada, se haría una liquidación devolviendo la parte que no se haya utilizado.*

11º.- Existe para la Asociación Cultural Betilore la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Se deberá de acreditar la no recepción de otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar su importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar la Asociación Cultural Betilore.

12º. Dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del Ayuntamiento de Guesálaz en los programas, actividades, carteles o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

13º.-Existirá la obligación de reintegro de la subvención anual concedida en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

14º.- Obligación de la Asociación Cultural Betilore de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

15º.- Serán causas de resolución del presente convenio:

a) El vencimiento del término de su vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) La decisión unilateral de cualquiera de las dos partes.

16º.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del convenio se resolverán entre las partes de mutuo acuerdo. En último término serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Es aprobado por unanimidad.

DIECIOCHO.- Renovación contrato llevanza bar piscinas polideportivo municipal.

Se propone la inclusión de un punto del orden del día que urge su inclusión ya que se debe de renovar el arrendamiento del bar de las piscinas municipales y por olvido en la convocatoria no fue incluido.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su inclusión, dado que el vencimiento es a primeros de mayo.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que es un recurso público y que se debiera de estudiar la posibilidad de licitarlo para años posteriores.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- Realizar una consulta jurídica al Gobierno de Navarra al respecto.
- Renovar para el año 2021 el convenio en los siguientes términos.

Se propone la aprobación del siguiente contrato para la renovación con el actual adjudicatario de la llevanza del bar de las piscinas municipales:

1º.- El periodo de explotación se iniciará el 1 de Mayo de 2021 y continuará hasta el 1 de Mayo de 2022. Se podrá renovar para años sucesivos previo acuerdo de las partes. Las piscinas se mantendrán abiertas durante los plazos que previamente acuerde el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

2º.- Como mínimo la contraprestación a dicho arriendo es el estricto cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente Pliego.

El adjudicatario llevará el control de los accesos a la Piscina e instalaciones deportivas: Para ello recibirá la siguiente documentación:

- a) Tickets de abonos para toda la temporada estival. La recaudación íntegra de los tickets deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento, junto con una relación de los abonados a efectos de control.
- b) Tacos con entradas numeradas para pases diarios. La recaudación de las entradas deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento. Para control de las mismas entregará, así mismo, la matriz de las entradas vendidas. En cada entrada deberá de constar el origen de la persona que compra la entrada, siempre que voluntariamente el usuario se lo facilite previa pregunta realizada al respecto.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario/a un euro por cada entrada vendida.

Si en un control de entradas se comprueba que hay usuarios de las instalaciones sin entrada, se sancionará al adjudicatario de las piscinas, por diez veces el valor de la entrada de la cual no dispone el usuario, por ser responsabilidad del adjudicatario su control y exigencia.

3º.-Serán obligaciones del arrendatario o adjudicatario:

- a) Limpieza, desinfección y cuidado diario de todos los servicios.
- b) Limpieza diaria de los vestuarios y zona de pavimento.
- c) Riego y cuidado de las zonas verdes.
- d) Recogida de los objetos depositados en papeleras y recintos, así como de los objetos extraviados a efectos de depositarlos para su entrega a los propietarios.
- e) Limpieza y cuidado del Bar y servicios higiénicos.
- f) Responsabilizarse del funcionamiento de la maquinaria y circuito de las piscinas: bombas circuitos, llaves de paso,..
- g) Abrir los martes y viernes hasta las 8:30 horas de la tarde, fuera de época estival.

4º.- El material de limpieza del bar correrá a cargo del adjudicatario.

5º.- El adjudicatario no podrá realizar cambio alguno en las instalaciones o enseres sin previo aviso y autorización del Ayuntamiento

6º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a organizar espectáculos o competiciones deportivas sin que, por ello, el arrendatario tenga derecho a indemnización, incluso permitiendo la colocación de barras para sufragar parte de los gastos del evento, por el propio ayuntamiento o por las entidades sin ánimo de lucro con sede en el valle.

7º.- El Ayuntamiento controlará el funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el Pliego, pudiendo rescindir el arriendo, sin indemnización alguna, en el supuesto de grave incumplimiento o abusos o cuando los trabajos de mantenimiento no sean realizados con esmero y eficacia, según determine el Pleno Municipal.

8º.- El gasto de luz, agua de las instalaciones deportivas serán a cargo del ayuntamiento. El gasto de luz del bar y basuras, serán a cargo del arrendatario.

9º.- El gasto de teléfono será a cargo del adjudicatario, que deberá, si lo desea, cobrarlo al que lo usa.

- Abonos:

Mayores de 14 años: 50 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 30 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20 euros

Menores de 3 años: gratis

- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: 6 euros todo el día/3 euros medio día.

De 3 a 14 años (ambos inclusive): 3 euros/1,5 euros medio día.

Menores de 3 años: gratis

.- Los empadronados podrán solicitar al Ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 15 €

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 9 €

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 5 €

13º.- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: Gratuito.

No empadronados: Bono de 10 € válido para cuatro entradas.

-Subvención piscina empadronados: 15 € Adultos

9 € de 7 a 14 años

5 € de 3 a 6 años

13º.- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: Gratuito.

No empadronados: Bono de 10 € válido para cuatro entradas.

-Subvención piscina empadronados: 15 € Adultos

9 € de 7 a 14 años

5 € de 3 a 6 años

14º.- Si por causa justificada el Ayuntamiento tuviera que realizar obras en las instalaciones, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización alguna, dado el carácter mínimo del arrendamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

-El Concejál José Antonio Urra comunica que hay ratas en el valle y que cree que hay que tratar el tema. Pregunta quién es el encargado legalmente de atender el problema.

Se cuerda por unanimidad preguntar al Gobierno de Navarra al respecto.

-El Alcalde informa que va acudir al Gobierno de Navarra junto con el titular de una graja de patos existente en Garisoain, ya que los buitres están atacando a un gran número de patos y en el valle se están produciendo varios ataques del mismo tipo, con el fin de solicitar que se tomen medidas al respecto.

Se levanta la sesión a las 12:37 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren